

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA O EQUIPAMIENTO SOCIAL**

REGULARIZACION EDIFICACIÓN MICROEMPRESA REGULARIZACION EQUIPAMIENTO SOCIAL



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO

URBANO RURAL

Nº DE PERMISO
04 – 018
Fecha
28.06.2013
ROL S.I.I.
22-22

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 20.563.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el profesional competente correspondiente al expediente Nº 491 de fecha 13.06.2013.-
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 491 de fecha 13.06.2013
- D) Los documentos exigidos en el artículo 3º de la Ley Nº 20.563.
- E) El giro de ingreso municipal Nº 4997 / 5443 de fecha 13.06.13 / 28.06.13 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la edificación ubicada en calle/avenida/camino **FRANCISCO DE AGUIRRE**, Nº 0178 Lote Nº _____ manzana _____ localidad o loteo _____ De conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM., que forman parte del presente certificado de regularización.
- 2.- Que la edificación que se regulariza corresponde a microempresa inofensiva SI NO
- 3.- Que la edificación que se regulariza corresponde a equipamiento social SI NO
- 4.- Especificar actividad **EQUIPAMIENTO COMERCIO /RESTAURANT**, sin expendio ni consumo de bebidas alcohólicas
- 5.- Indicar m2 a regularizar 4.31 m2. Obra menor , más **Habilitación**.

6.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PATRICIO PERALTA FLORES	██████████
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE / ARQUITECTO	R.U.T.
MAXIMILIANO MATOSO ARAYA	██████████

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley Nº 20.563, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGU y C, sobre responsabilidad de los funcionarios.



[Firma manuscrita]

**IRENE MACHUCA HERRERA
INGENIERO CIVIL
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

IMH/MAR
[Firma manuscrita]